los antecedentes que existen sobre el particular, fijaron para lo sucesivo lo que debía practicarse para evitar que los contribuyentes sirviéndoles de efugio este incidente se evadieran de pagar las contribuciones, como en la actualidad está sucediendo. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que se exija la contribución de que se trata a D.n Juan Alonso y demas que vendan los esquilmos en el punto donde lo verifiquen, lo que se les haga saber por la comisión, y que se les obligue al pago de lo que están adeudando, respecto a la urgencia que hay de recaudar fondos para cubrir las atenciones militares a que está responsable esta Corp.on

Carcel
Estado Ruinoso de la misma

Se dió cuenta a este Ayuntam.to por el Sr. Alcalde su presidente de un parte que le ha pasado con fha. diez y siete del actual el Alcayde de la Carcel Nacional de esta Ciudad, exponiendo el estado ruinoso en que se encuentra aquella y lo facil que es por ella la evasión de los presos; en cuya consecuencia dice que no puede salir responsable de cualquier acto que en aquella suceda por la razon expuesta. Y entendido por esta Corporación acuerda: Pase a los Comisarios de Carcel para que informen, en unión del Arquitecto titular